COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2022

INFORME Nº : 14/2022.
1. ORIGEN : DISERINTE.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Notas de la DISERINTE N° 175/2022 y N° 176/2022.

4. ANALISIS :
Las Nota N° 175/2022 de fecha 26 de abril del 2022 y la Nota N° 176/2022 de fecha 26 de abril del 2022 de la DISERINTE, mediante las cuales solicita ampliación de los Contratos N° 08/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A.; Contrato N° 13/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (de Marcio Feris Aguilera) cuya ejecuciones está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la LPN N° 16/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL, ID N° 403.156.
Dicha solicitud obedece a que en la Licitación en cuestión, no ha sido adjudicada la cantidad necesaria de los ítems solicitados para hacer frente a las necesidades para distribución a las Distintas Unidades.
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas:

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.
Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las

cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme documentos de respaldo remitidos por la DISERINTE se corrobora el cumplimiento de lo establecido en la la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).-

Conforme a la Nota 29/22 de fecha 21 de abril de la Jefatura del Depósito Central y la Nota N° 73/2022 de fecha 22 de abril del corriente año, de la Jefatura de Abastecimiento, en la cual solicita la ampliación del contrato N°15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa INDUSTRIAS FERIS DE MARCIO FERIS AGUILERA, conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION								AMPLIACION		
ITEM NRO	OG	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
05	324	HARINA DE TRIGO 000	MOLIPAR	NACIONAL	3.280	268.000	879.040.000	53.600	3.280	175.808.000
10	324	FIDEO CORTADITO	UNION FAMILIAR	NACIONAL	4.280	27.500	117.700.000	5.500	4.280	23.540.000
17		ANIS COMUN	SANCHO	ESPAÑA	33.800	2.500	84.500.000	500	33.800	16.900.000
25		FIDEO ESPAGUETI	SAN SEBASTIAN	GRECIA	9.200	27.500	26.680.000	5.500	9.200	5.336.000
30		FIDEO CINTITA	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	4.885	27.500	273.560.000	5.500	4.885	54.712.000
39		DURAZNO EN LATA	UNION FAMILIAR	NACIONAL	4.280	2.900	117.700.000	580	4.280	23.540.000
40		LECHE ENTERA	UNION FAMILIAR	NACIONAL	4.280	56.000	117.700.000	11.200	4.280	23.540.000
MONTO TOTAL							**1.616.880.000**	**MONTO TOTAL**		**323.376.000**

Conforme a la Nota 28/22 de fecha 21 de abril de la Jefatura del Depósito Central y la Nota N° 72/2022 de fecha 22 de abril del corriente año, de la Jefatura de Abastecimiento, en la cual solicita la ampliación del contrato N°15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A., conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION								AMPLIACION		
ITEM NRO	OG	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL	CANTIDAD A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
03	324	POLLO ENTERO - CAPITAL	PECHUGON	NACIONAL	9.500	34.300	325.850.000	6.860	9.500	65.170.000
11	324	ARROZ	PONY	NACIONAL	3.130	110.000	344.300.000	22.000	3.130	68.860.000
26		BANANA	RUBEN LOPEZ SORIA	NACIONAL	300	190.000	57.000.000	38.000	300	11.400.000
27		NARANJA	RUBEN LOPEZ SORIA	NACIONAL	300	190.000	57.000.000	38.000	300	11.400.000
31		PAPA NEGRA	RUBEN LOPEZ SORIA	NACIONAL	2.970	48.000	142.560.000	9.600	2.970	28.512.000
38		FIDEO TALLARIN	CAMPO 9	NACIONAL	4.500	27.500	123.750.000	5.500	4.500	24.750.000
MONTO TOTAL							**1.050.460.000**	**MONTO TOTAL**		**210.092.000**

EL CONTRATO Nº 13/2022, referente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL", ID N° 403156, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley Nº 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS **323.376.000** (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).

EL CONTRATO Nº 8/2022, referente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL", ID N° 403156, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley Nº 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS **210.092.000** (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).

5. CONCLUSION :

Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20 %*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

b. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero Nº 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Francisco Javier González Dávalos
TTE INT – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Cnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Jurídico

Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2022.-

DICTAMEN Nº : 42.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: Los Expedientes Nº 1102 y 1103 de fecha 27 de abril del corriente año referentes a las Notas Nº 175/22 y 176/22, respectivamente, de fecha 26 de abril del año 2022 a través de las cuales el Señor Director de la DISERINTE, Gral Brig Robert Teodoro Jara Cespede, solicita la Ampliación del Contrato Nº 13/22 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera) y del Contrato Nº 08/22 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A., ambos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2021 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" – ID Nº 403.156.-

Que, el importe a pagar por la Ampliación Solicitada, con relación a la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera) asciende a la suma de Gs.: 323.376.000 (Gs. Tres cientos veinte y tres millones trescientos setenta y seis mil) y con relación a la Empresa GRIMEX S.A. asciende a la suma de Gs.: 210.092.000 (Gs. Dos cientos diez millones noventa y dos mil).-

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe Nº 53 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*…d. El Contrato Nº 13/22, suscripto con la Empresa INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, ya fueron recepcionadas más del 80% de los productos y distribuidos en un 100% de lo recepcionado a las distintas unidades apoyadas… La presente solicitud de ampliación de la DISERINTE obedece a la necesidad de cubrir el racionamiento de las distintas unidades militares, como asi también al personal militar comisionado para resguardar la seguridad de la frontera. También cubrir el apoyo a los personales comisionados al Centro de Operaciones de Defensa Interna… en apoyo a la Fuerzas Tarea Conjunta (FTC)…La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario… por lo que es factible la solicitud de la Jefatura de Abastecimiento de Carne…dar curso favorable a la presente solicitud de ampliación de contrato…";* se encuentra adjuntado el Informe Nº 54 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "…"*…d. El Contrato Nº 08/22…suscripto con la Empresa GRIMEX S.A., ya fueron recepcionadas más del 80% de los productos y distribuidos en un 100% de lo recepcionado a las distintas unidades apoyadas… La presente solicitud de ampliación de la DISERINTE obedece a la necesidad de cubrir el racionamiento de las distintas unidades militares, como así también al personal militar comisionado para resguardar la seguridad de la frontera. También cubrir el apoyo a los personales comisionados al Centro de Operaciones de Defensa Interna… en apoyo a la Fuerzas Tarea Conjunta (FTC)…La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario… por lo que es factible la solicitud de la Jefatura de Abastecimiento de Carne…dar curso favorable a la presente solicitud de ampliación de contrato…".-*

Así también se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 487/2022 y 488/2022, de fecha 28/04/2022 que acreditan la existencia de presupuesto para cubrir las Ampliaciones solicitadas.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 14/2022 de fecha 28 de abril de 2022, por el cual el Jefe de la División Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…*".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los Contratos mencionados como así también la firma de los Convenios Modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	**104**	**FECHA: 28/04/2022**
	NOMBRE DE LICITACION	**AMPLIACION DEL CONTRATO N° 13/2022 - 08/2022 CELEBRADO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, GRIMEX S.A AMBOS DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL " - ID N° 403.156.**	
	ID N°	**403.156**	**OG: 311 FF 10.**
	MONTO MÁXIMO	**533.468.000**	
	CONTRATO N°	**13/2022 - 08/2022.**	
	EMPRESA ADJUDICADA	**IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, GRIMEX S.A.**	
	UNIDAD AFECTADA	**DISERINTE.**	**AÑO: 2022**
	DICTAMEN JURIDIO N°	**42**	**FECHA: 28/04/2022**

DOCUMENTOS A VERIFICAR
CONTROL CONFORME A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**						
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A	
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI		NO		N/A	X
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI		NO		N/A	X
	Obs:						
2	**Copia de Contrato**						
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A	
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**						
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
	Informe de UOC N° 5						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
6	**Dictamen de Asesoria Juridica**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
7	**Proyecto de Resolución de la Convenio Modificatorio**						
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A	
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A	
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A	
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes de la **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 13/2022 - 08/2022 CELEBRADO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA IF INDUSTRIAS FERIS COMERCIAL E INDUSTRIAL, GRIMEX S.A AMBOS DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL " - ID N° 403.156,** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 5 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO COMANDO LOGISTICO

THOMSON M.
1° Jefe Dpto. Control Interno